

**LA SUSCRITA GERENTE DE
PREVISORA SEGUROS**

Sucursal Tunja
NIT 860.002.400-2
Calle 18 No.11-22 Of.406
Teléfono (098) 740.00.60

CERTIFICA QUE:

GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A, con nit. 804.002.801-9, suscribió con La Previsora S.A. Compañía de Seguros las pólizas y certificados a continuación relacionados en vigencia y valor, encontrándose a paz y salvo en el pago de la prima generada conforme convenio de pago pactado:

Ramo	Póliza #	Año	End.	Vig. Desde	Vig. Hasta	Valor Total
CUMPLIMIENTO	3001970	2022	1	02/11/2021	20/05/2027	\$ 57,641.91
RESP. CIVIL	1007469	2022	1	17/02/2022	19/05/2022	\$ 0

La presente certificación se expide, a los siete (07) días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,



MARIA LEONOR MONTOYA AVELLA
Gerente Sucursal Tunja



La Previsora Compañía de Seguros | Nit.: 860.002.400-2 | Línea de atención al cliente y asistencia:
Desde celular: # 345 Línea nacional: 01 8000 91 0554, Bogotá 601 348 5757.

 PREVISORA SEGUROS S.A.  PREVISORA.SEGUROS  PREVISORASEGUROS  @SomosPREVISORA - www.previsora.gov.co

PÓLIZA N°

3001970

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD			CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			N° CERTIFICADO			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P.				
DÍA	MES	AÑO				1									NO				
7	3	2022	TOMADOR 22002649-GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER									NIT 804.002.801-9							
			DIRECCIÓN CL 10 A 9 22 CONJ ALCAZAREZ, BARBOSA, SANTANDER									TELÉFONO 3102165495							
			ASEGURADO 800683-DEPARTAMENTO DE BOYACA									NIT 891.800.498-1							
			DIRECCIÓN CL 20 N9 90, TUNJA, BOYACA									TELÉFONO 7422004							
EMITIDO EN		TUNJA		CENTRO OPER		SUC.		EXPEDICIÓN			VIGENCIA				NÚMERO DE DÍAS				
MONEDA		Pesos						DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO		1.00		23		23		7	3	2022	2	11	2021	00:00	20	5	2027	00:00	2025
CARGAR A: GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER										FORMA DE PAGO			VALOR ASEGURADO TOTAL						
										4. 30 DÍAS			\$237,461,400.00						

BENEFICIARIOS:

DEPARTAMENTO DE BOYACA

No. Amparo

Valor Asegurado

NIT: 891.800.498-1

AcumVA

Vig. Desde Vig. Hasta

Prima

1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

86,349,600.00

SI

17/08/2022 16/11/2022

0.00

2 PAGO DE SALARIOS PRESTACI

64,762,200.00

SI

17/02/2025 19/05/2025

48,438.58

3 ESTABILIDAD DE LA OBRA

86,349,600.00

SI

17/02/2022 17/02/2027

0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN NO. 2663, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE LOGRAR LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA DEL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO AL SERVICIO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA PARA LOS HABITANTES DE LAS VEREDAS LA COSTA Y EL HATILLO DE ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE SOATÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ "PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS INDIRECTOS A LA DEMANDA DEL DERECHO DE CONEXIÓN E INSTALACIONES INTERNAS A LOS ESTRATOS 1 Y 2 DE LAS VEREDAS DE LA COSTA Y EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE SOATÁ DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE PROCEDE CON LA AMPLIACIÓN DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON EL ACTA DE SUSPENSIÓN 1 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ACTA DE REINICIO 1 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022 PARA EL CONTRATO 2663 DE 2021

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

\$*****48,438.58

GASTOS

\$*****0.00

IVA

\$*****9,203.33

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****57,641.91

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.

Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/03/2022 10:45:04

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4021	3	ROA DIAZ & CIA LTDA.		

PÓLIZA N°

1007469

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2PREVISORA
SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA 7 MES 3 AÑO 2022			CERTIFICADO DE PRORROGA			N° CERTIFICADO 1			CIA. PÓLIZA LÍDER N°			CERTIFICADO LÍDER N°			A.P. NO	
TOMADOR 22002649-GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER									NIT 804.002.801-9							
DIRECCIÓN CL 10 A 9 22 CONJ ALCAZAREZ, BARBOSA, SANTANDER									TELÉFONO 3102165495							
ASEGURADO 800683-DEPARTAMENTO DE BOYACA									NIT 891.800.498-1							
DIRECCIÓN CALLE 20 N.9-90, TUNJA, BOYACA									TELÉFONO 7422004							
EMITIDO EN TUNJA			CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN			VIGENCIA						NÚMERO DE DÍAS		
MONEDA Pesos					DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	A LAS	DÍA	MES	AÑO	A LAS	
TIPO CAMBIO 1.00			2304	23	7	3	2022	17	2	2022	00:00	19	5	2022	00:00	91
CARGAR A: GASES DEL SUR DE SANTANDER S.A EMPRESA DE SER									FORMA DE PAGO 4. 30 DÍAS			VALOR ASEGURADO TOTAL \$ 381,580,920.00				

Riesgo: 1 -
MUNICIPIO DE SOATÁ, SOATA, BOYACA

Categoría: 1-EXTRA CONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	181,705,200.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	181,705,200.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	181,705,200.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA	181,705,200.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
5	COBERTURA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		181,705,200.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		0.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		72,682,080.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		36,341,040.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
LIMITE AGREGADO ANUAL		54,511,560.00		
LIMITE POR EVENTO O PERSONA		27,255,780.00		
Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				
11	GASTOS MEDICOS	18,170,520.00	SI	0.00
12	GASTOS JUDICIALES Y DE DEFENSA	181,705,200.00	SI	0.00
Deducible: 10.00% DE LOS GASTOS JUDICIALES Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO				

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo	Benef
Texto continúa en Hojas de Anexos...				

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	\$*****0.00
GASTOS	\$*****0.00
IVA	\$*****0.00

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	\$*****0.00
------------------------------	-------------

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin>, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

07/03/2022 10:48:50

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				4021	3	ROA DIAZ & CIA LTDA.		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
No.1007469 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: PRORROGA

1

TERCEROS AFECTADOS

NIT 0100010

100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE PROCEDE CON LA AMPLIACION DE LOS AMPAROS DE ACUERDO CON EL ACTA DE SUSPENSION 1 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2021 Y ACTA DE REINICIO 1 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022 PARA EL CONTRATO 2663 DE 202